

1.0.2 Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos

Objetivo

Definir la estrategia y dirigir la implementación, desarrollo y ejecución de un marco para la administración integral de riesgos del Banco, garantizando su solvencia y un óptimo nivel de capitalización, mediante la identificación, medición, vigilancia y seguimiento de los riesgos cuantificables y no cuantificables que enfrenta el Banco en sus operaciones, clasificándolos por tipo de riesgo, ya sea que estos se registren dentro o fuera de balance.

Funciones

1. Dirigir las acciones de evaluación de riesgos a los que el Banco está expuesto, así como de apoyo y asistencia a las Unidades Administrativas, para garantizar la Administración Integral de Riesgos.
2. Dirigir la integración entre la gestión de riesgos y los planes de negocio, a través del proceso de definición, revisión y monitoreo de Apetito de Riesgo, con el fin de implementar y consolidar una cultura Institucional de riesgos, que coadyuve al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Banco.
3. Informar acerca de la evolución histórica de los riesgos y consumo de capital, del cumplimiento de límites, desviaciones o excesos y sus posibles causas, a las Unidades Administrativas y a las Autoridades Institucionales correspondientes, asimismo, informar del impacto que en el valor de capital y el estado de resultados provocan las alteraciones de los factores de riesgo, de tal forma que se definan oportunamente las acciones de mitigación requeridas.
4. Planear y desarrollar propuestas de acciones correctivas necesarias, como resultado de una desviación observada respecto de los límites de exposición y niveles de tolerancia autorizados para mitigar los riesgos del Banco.
5. Dirigir la estimación de reservas y requerimientos de capital que permitan cubrir los riesgos que enfrenta el Banco, así como, alertar sobre las posibles insuficiencias de capital para cubrir los riesgos identificados.
6. Velar por una competente gestión de la continuidad de negocios, para garantizar el alineamiento de las medidas de tratamiento de los riesgos del Banco con los niveles de tolerancia al riesgo y el desarrollo de controles apropiados e informar sobre el resultado de las pruebas del Plan de Continuidad del Negocio a las instancias que correspondan.
7. Coordinar la integración de la información que permita evaluar el probable impacto que los riesgos no cuantificables (de reputación, de negocio y estratégico) pudieran tener en la adecuada operación del Banco.
8. Dirigir el desarrollo y administración de metodologías, modelos, parámetros y herramientas para la medición y análisis de riesgos, así como sus mecanismos de evaluación, a fin de que

el Banco cuente con metodologías y sistemas que reflejen de manera certera su exposición a los riesgos.

9. Evaluar, en coordinación con la DCI, los riesgos a que están sujetos los diferentes negocios y operaciones del Banco, así como los controles adoptados para su gestión y mitigación.
10. Implementar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, definido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de control interno y ser el canal de comunicación entre el coordinador de control interno y las áreas de negocio que participen en la administración de riesgos, además de resguardar la matriz de administración de riesgos, el mapa de riesgos institucional el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, sus avances trimestrales, y el reporte anual de riesgos.
11. Coordinar el acercamiento, promoción, capacitación y el desarrollo de sistemas para la Administración Integral de Riesgos en las EACP's, con la finalidad de que las Entidades cuenten con sistemas que permitan medir su exposición a los riesgos de mercado, crédito, liquidez y operativo.
12. Coordinar y colaborar en los procesos de apoyo y capacitación a las EACP's en materia de administración de riesgos, a fin de contribuir a la instrumentación de las mejores prácticas financieras en el Sector.
13. Coordinar y supervisar la definición y administración de un Marco de Apetito de Riesgo Institucional (incluyendo la asignación óptima de capital), que permita alcanzar los objetivos de negocio acordados por el Banco dentro del plan estratégico, bajo un nivel controlado de exposición a riesgos y mejorar su capacidad de respuesta ante eventos extremos o de crisis.
14. Coordinar, por parte de las áreas de negocio, la designación de un enlace de riesgos que permita identificar riesgos en los procesos críticos del Banco y dar seguimiento a los controles establecidos para mitigarlos.
15. Participar en los Comités, Subcomités, Grupos de Trabajo, comisiones internas y/o externas en los que sea designado como miembro titular o suplente, y someter en dichos Órganos de Gobierno de conformidad con la normatividad aplicable y de acuerdo sus funciones la información, documentación, informes y asuntos que deba presentar.
16. Participar y someter a la consideración del Consejo Directivo, a los Comités de Auditoría, Crédito, Crédito Ejecutivo, Operación, Riesgos, Recursos Humanos y Subcomités, de conformidad con la normatividad aplicable cualquier modificación, actualización y mejoras para la mitigación de riesgos, calificación crediticia, solicitud de estructura organizacional, informes de gestión y asuntos de su competencia, así como a otros Órganos de Gobierno.

1.0.2.1 Subdirección de Riesgo de Crédito y Concentración

Objetivo

Coordinar, supervisar y vigilar las actividades asociadas a la medición, monitoreo y gestión del riesgo de crédito y de concentración del Banco (que incluye crédito de Gobierno, a personas físicas y morales y crédito de segundo piso, productos de garantía de crédito, así como el riesgo de